

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:2760/2019

MODIFICA RESOLUCIÓN 2.540/2017, QUE AUTORIZA AL PLAGUICIDA BULLDOCK 125 SC EN EL MARCO DEL CONTROL OBLIGATORIO DE LA PLAGA CHINCHE PINTADA, BAGRADA HILARIS

Santiago, 16/04/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; y las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003 sobre regionalización de plagas y sus modificaciones, N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas, N° 1.577 de 2017 que declara control obligatorio de la de la plaga Chinche Pintada *Bagrada hilaris* (Burmeister, 1835) (Hemiptera: Pentatomidae), N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el artículo 34° del Decreto Ley 3.557 de 1980, dispone que el SAG por autorización expresa puede dar un uso distinto a un plaguicida ya autorizado.
- 2. Que, de acuerdo a este marco, la Resolución N° 1.557 de 2014, establece que el Servicio, previa evaluación favorable, podrá otorgar autorización a plaguicidas para usos especiales cuando estos se requieran como parte de las medidas contempladas en los programas de control y combate de plagas, para emergencia fitosanitaria u otros que el Servicio establezca.
- 3. Que, en el marco del Control Obligatorio de la plaga Chinche Pintada Bagrada hilaris (Burmeister, 1835) (Hemiptera: Pentatomidae) establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) mediante Resolución N° 1.577 de 2017, ha dispuesto entre las medidas fitosanitarias, la aplicación de plaguicidas autorizados bajo uso especial, por parte del propietario, arrendatario o tenedor del cultivo o predio afectado correspondiente a especies vegetales de la familia de las Brasicáceas (sinónimo crucíferas) u otras especies hospedantes de esta plaga.
- 4. Que, la Resolución del Servicio N° 2.540, de fecha 26 de abril de 2017, autoriza en carácter provisional al plaguicida BULLDOCK 125 SC para el Control Obligatorio de la plaga Chinche Pintada Bagrada hilaris para los cultivos y bajos los términos establecidos en las declaraciones de eficacia presentadas por la empresa Bayer S.A.
- 5. Que, la empresa Bayer S.A., ha modificado los cultivos y las carencias de la autorización de uso especial, presentando una nueva declaración de eficacia de fecha 27 de marzo de 2019, respecto del plaguicida BULLDOCK 125 SC, para el control de la plaga Chinche Pintada Bagrada hilaris.

RESUELVO:

- 1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 2.540, de fecha 26 de abril de 2017, en el sentido de incorporar nuevos cultivos y modificar la carencias en la autorización de uso del plaguicida BULLDOCK 125 SC, autorización del SAG N° 1.466, bajo los términos establecidos en la declaración de eficacia indicada en el quinto considerando, la que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. El citado plaguicida es un insecticida de contacto e ingestión, debiendo aplicarse en los términos señalados en la declaración de eficacia indicada en el quinto considerando, la que establece lo siguiente:

	ceropaper.sag.gob.ci/di					
CULTIVOS		PERÍODO DE PROTECCIÓN (días)	TIEMPO DE REINGRESO (Horas)	N° MAX APLICACIONES	CARENCIAS (días)	OBSERVACIONES
	DOSIS/CONCENTRACIÓN					
Brócoli, Coliflor, Repollo, Mizuna, Mostaza, Kale, Rúcula, Pakchoi, Repollito	100 (mL/ha) (35 mL/hL)	7	2	1		Aplicar al aparecer los primeros individuos hasta pre-cosecha, vía foliar
de Bruselas, Col forrajera, Nabo, Colinabo, Rabanito, Bimi, Pak choi, Lechuga, Acelga, Apio,	(55 IIIE/IIE)				7	400 (L/ha) Tóxico para abejas
Apio, Cilantro, Albahaca, Zanahoria, Alcachofa, Espárrago, Zapallo italiano, Melón, Zapallo, Sandía, Tomate, Pimiento, Ají, Pepino dulce, Pepino						
Mostaza, Raps, Col chino (Pe- tsai o Repollo chino), Alyssum, Alhelí					41	
Espinaca, Achicoria, Betarraga, Soya, Garbanzo, Haba, Lenteja, Poroto, Arveja					12	
Cebada, Maravilla, Maíz, Alfalfa					30	

Frutilla			14	
Cítricos			1	
Cebolla, Ajo			17	

3. En lo demás se mantienen las disposiciones establecidas en la Resolución N° 2.540 de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECLARACIÓN EFICACIA	Digital			

Adjuntos

	Documento	Fecha Publicación
I	2540/2017 Resolución Exenta	26/04/2017

AAP/RT/NUM

Distribución:

- Jeannette Perez Navarrete Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos Or.OC
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza Director Regional (S) Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor Director Regional SAG Región de Valparaíso Or.V
- Pamela Diana Ibañez Frias Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Agrícolas -Or.OC
- Fernando Torres Parada Jefe Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Agrícolas Or.OC
- Marco Muñoz Fuenzalida Jefe Departamento de Sanidad Vegetal Or.OC
- MICHELLE POMAREDA S. ASUNTOS REGULATORIOS BAYER S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes Nº 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/FD30B138980E78321C29FA9163F73BADFCAD5D47

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/FD30B138980E78321C29FA9163F73BADFCAD5D47